

**Gobierno del Estado de Tabasco****Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-27000-14-0925

GF-863

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65,299.5
Muestra Auditada	37,910.9
Representatividad de la Muestra	58.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante el año 2014 al estado de Tabasco, por 65,299.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 37,910.9 miles de pesos, que representó el 58.1% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, así como los dos entes ejecutores: la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública cuentan con sistemas informáticos que apoyan la ejecución y ejercicio de los recursos del subsidio.
- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco cuenta con controles para la recepción y registro de los recursos del subsidio.

**Debilidades:**

- La institución no tiene formalizados códigos de conducta y de ética.

- No se establecieron actividades de control que garantizaran el ejercicio oportuno del subsidio, ni de los intereses generados por el mismo.
- Las actividades de control interno realizadas por el personal responsable de la administración y ejecución del fondo; no contemplan un procedimiento formal que establezca los lineamientos y mecanismos para comunicar las deficiencias, de control interno que permitan dar el seguimiento necesario.
- No se contó con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos de la institución.
- El estado no contó con un documento formal que establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de las principales áreas relacionadas con la operación y ejecución del Subsidio.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el estado de Tabasco es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para atender las disposiciones mencionadas en el resultado a efecto de que se establezcan mecanismos de control, de conciliación y autorización para la oportuna autorización; asimismo asegurar la suficiencia de los sistemas de control interno y garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia de la operación, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de los Recursos**

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del subsidio, donde se depositaron las tres ministraciones, por un monto de 65,299.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 149.3 miles de pesos.

Se observó que la entidad realizó pagos a los proveedores de una cuenta diferente a la que se abrió para administrar los recursos del subsidio, y posteriormente, de la cuenta del SPA, reintegró los recursos que se pagaron a proveedores.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco el oficio número DARFT“A1”/277/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

### **14-B-27000-14-0925-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se contó con una cuenta bancaria específica para la administración del subsidio; irregularidades que fueron

denunciadas ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco por el personal auditor, mediante el oficio núm. DARFT-"A1"/277/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, con el cual se anexó un expediente certificado.

### **Registro e Información Financiera**

**3.** La entidad realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), y se encuentran actualizados y la documentación comprobatoria del gasto cuenta con la leyenda "Operado SPA 2014"; sin embargo, se observó que la entidad no clasificó los bienes de acuerdo a la partida genérica del Clasificador por Objeto del Gasto.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco el oficio número DARFT"“A1”/277/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **14-B-27000-14-0925-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no clasificaron los bienes de acuerdo a la partida genérica del Clasificador por Objeto del Gasto; irregularidad denunciada ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco por el personal auditor con el oficio número DARFT"A1"/277/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, con el cual se anexó un expediente certificado.

### **Destino de los Recursos**

**4.** De la revisión del Reporte del Cierre del Ejercicio Fiscal SPA 2014, el Convenio de Adhesión y el Anexo Único de Adhesión, se obtuvo que se asignaron recursos del SPA por 65,299.5 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 149.3 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 60,603.1 miles de pesos del monto asignado.

**5.** Se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco no realizó reprogramaciones; sin embargo, se realizaron reclasificaciones validadas por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento por un monto total de 2,190.6 miles de pesos, que representaron el 3.4%, el cual no excedió el porcentaje permitido; asimismo, las modificaciones por Programa con Prioridad Nacional no rebasaron el 20.0% establecido en la normativa.

**6.** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tabasco (SESESP) remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el acta que acredita el cierre del ejercicio presupuestal en tiempo y forma, y quedó pendiente de envío el Reporte de avance en la aplicación de los recursos del Subsidio, el comprobante del reintegro a la Tesorería de la Federación y la cancelación de la cuenta bancaria específica.

Los dos reintegros de los recursos no ejercidos hechos a la Tesorería de la Federación presentaron 21 y 28 días de retraso.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco el oficio número DARFT“A1”/277/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**14-B-27000-14-0925-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron en tiempo los recursos no ejercidos, no enviaron la cancelación de la cuenta bancaria específica, ni el comprobante del reintegro y tampoco el reporte de avance; irregularidad denunciada ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco por el personal auditor mediante el oficio número DARFT"A1"/277/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, con el cual se anexó un expediente certificado.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

7. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) del Gobierno del Estado de Tabasco se constató lo siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
 INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP  
 CUENTA PÚBLICA 2014**

<b>Informes Trimestrales</b>	<b>1/</b>	<b>2<sup>do</sup></b>	<b>3<sup>er</sup></b>	<b>4<sup>to</sup></b>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Avance Financiero		SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos		NO	SÍ	SÍ
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Avance Financiero		SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos		NO	SÍ	SÍ
<b>Calidad</b>				NO
<b>Congruencia</b>				NO

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la Cuenta Pública 2014.

1/. Para efecto, del subsidio los recursos se empezaron a ministrar a partir del segundo trimestre y no contó con ficha de indicadores.

La entidad no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del formato Gestión de Proyectos del segundo trimestre del ejercicio 2014; tampoco lo publicó en su página de internet o en el periódico oficial del estado. Asimismo se observó una diferencia por 17,498.8 miles pesos en los reportes Avance financiero y cierre del ejercicio.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco el oficio número DARFT“A1”/277/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**14-B-27000-14-0925-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del formato Gestión de Proyectos del segundo trimestre del ejercicio 2014; tampoco lo publicaron en su página de internet o en el periódico oficial del estado; y que no conciliaron la información reportada en el formato Avance Financiero; irregularidad denunciada ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco por el personal auditor mediante el oficio número DARFT“A1”/277/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, con el cual se anexó un expediente certificado.

**Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública**

**8.** Se ejercieron recursos por 27,378.5 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, en la partida específica “Cuatrimoto y Vehículo”, la adquisición fue adjudicada por licitación Pública mediante tres contratos y de manera directa siete contratos; se verificó que la entidad contó con los dictámenes de adjudicación debidamente fundados y motivados, con lo que se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Con la inspección física, se constató que los bienes se encuentran en uso y están designados a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

**9.** Se ejercieron recursos por 10,532.4 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública de las partidas específicas “Municiones Arma Corta”, “Arma Larga”, “Municiones Arma Corta” y “Municiones Arma Larga” y se constató que la entidad contó con cotizaciones; además, se presentó evidencia del convenio interinstitucional en el cual se identifican los bienes por adquirir, costos y tiempos de entrega, que acredita la formalización del proceso de adquisición de los bienes con la Secretaría de la Defensa Nacional; sin embargo, la entidad no presentó documentación comprobatoria del gasto por 2,393.9 miles de pesos, ni acreditó la entrega de las armas y municiones.

**14-A-27000-14-0925-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,393,928.84 pesos (dos millones trescientos noventa y tres mil novecientos veintiocho pesos 84/100 M.N.), por el pago de armas y municiones que no cuenta con documentación que acredite que han sido entregadas por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, ni con la documentación comprobatoria del gasto.

## **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**10.** El Gobierno del Estado de Tabasco, por medio de la Secretaría de Finanzas, recibió recursos por 65,299.5 miles de pesos para la ejecución de 50 acciones contempladas en el Anexo Único.

El SPA se distribuyó en 4 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Al PPN que se le asignó mayor recurso del SPA fue Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, con 88.4%, y a los que se asignaron menos recursos son Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información, con 4.0%, 6.9% y 0.7%, respectivamente.

### **Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2014**

Al 31 de diciembre de 2014, únicamente se pagaron 28,127.5 miles de pesos que representan el 43.1% del SPA, por lo que la entidad devengó recursos por 32,475.6 miles de pesos y representaron el 49.7%, los 4,696.4 miles de pesos restantes no se devengaron.

Al 31 de diciembre de 2014, el estado había iniciado financieramente todas las acciones.

### **Avance Físico-Financiero a la fecha de la auditoría 2015**

Al 31 de agosto de 2015, se ejerció el 92.8% de los recursos del SPA, los 4,696.4 miles de pesos restantes que no fueron devengados se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE en Febrero de 2015.

El estado no cumplió las metas de 4 acciones, principalmente de los PPN, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información.

El estado cumplió con la meta establecida de crear e implementar el módulo 2014 con 120 elementos y 1 mando superior de la Policía Ministerial Acreditable "PEA".

Asimismo, la entidad destinó 10,532.4 miles de pesos para la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional y, a la fecha de la auditoría, no se había recibido parte del armamento. Lo anterior impacta de manera negativa en el equipamiento de la policía acreditable.

El estado no realizó reprogramaciones, pero se efectuaron reclasificaciones por un monto de 2,190.6 miles de pesos, específicamente en los Programas con Prioridad Nacional (PPN): Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información.

En conclusión, los recursos del SPA en 2014 del estado de Tabasco tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias principalmente en Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. Lo anterior se determinó como resultado de las observaciones establecidas durante los trabajos de auditoría, como son la reducción de 4,696.4 miles de pesos de los Programas Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de

Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información, sin que se presentara la evidencia documental del logro del 100.0% de las metas convenidas; de los recursos por 4,696.4 miles de pesos que no se devengaron y que se reintegraron a la TESOFE, así como del armamento que fue pagado y no entregado por parte de la SEDENA.

#### 14-A-27000-14-0925-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco instruya a quien corresponda a efecto de que en la operación y desempeño del subsidio se ejerzan de manera eficaz y eficiente, y se cumplan las metas y objetivos establecidos por el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 2,393.9 miles de pesos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,910.9 miles de pesos, que representó el 58.1%, de los 65,299.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado Tabasco no había ejercido el 56.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de agosto de 2015, aún no se ejercía el 7.2%; ello generó el reintegro de 4,696.4 miles de pesos por los recursos transferidos no ejercidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado Tabasco registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transparencia y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,393.9 miles de pesos, que representa el 6.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado Tabasco no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP el informe del segundo trimestre previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Administración y Finanzas; y de Seguridad Pública; y la Fiscalía General, todas del estado de Tabasco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, fracción IV, inciso b.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental:
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014, artículo 18, 19, 20, 24, 26 y 27.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el Ejercicio Fiscal 2014, artículo 14, fracciones II y III.

Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco, artículo 8, fracción I, II, III y VII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.